


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

BESA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDA 23), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ERNESTO DELGADO SILVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,221 de fecha 15 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Francisco De Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 157, volumen 5° del Libro Primero de Comercio de Tlalnepantla, denominada "FABRICAS CANNON MILLS, S.A. DE C.V", cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación y el comercio, por cuenta propia o ajena, de toda clase de tejidos de punto,



calzado, cosméticos, artículos para el hogar, toda clase de bienes de consumo y demás artículos relacionados con dichas ramas.

Mediante Escritura Pública número 2,663 de fecha 10 de julio de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Pública 188 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo la partida número 158, volumen 5° del Libro Primero de Comercio, se hace constar la transformación de la sociedad a "INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V."

II.2 El C. Ernesto Delgado Silva, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 48,433 de fecha 26 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal actuando por Convenio de Asociación en el Protocolo de la Notaría 136, de la que es Titular del Licenciado José Manuel Gómez del Campo López, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de ICA900710HP6.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Negra Modelo número 38, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Código Postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: (55) 5371-1400, correo electrónico:

[Redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partida 23), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022**"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$33,563,369.28 (TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$38,933,508.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partida 23), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 10. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de "INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente



instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica "EL PROVEEDOR" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 “LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 “PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA”** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **8.2.1.** y **8.2.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18



Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322008
		Registro SAI U220457

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.



"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ICA900710HP6

C. ELVIA ASCENCIO MILÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ERNESTO DELGADO SILVA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002812 de fecha 03 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJ/MHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008
Registro SAI
U220457

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTROL
ANEXO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U220457
 No. REQUISICION: 0990210020322J128
 ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ICA -900710-HP6
 No. PROVEEDOR: 00031663

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 065 0056 00 02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA : CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. : CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. Marca: CANNON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ICA -900710-HP6	30,648	30,648	\$133.28	\$4,084,765.44	0%	\$0.00	\$133.28	\$4,084,765.44	\$4,084,765.44
210 065 0064 00 02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA : MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. : MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. Marca: CANNON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ICA -900710-HP6	83,348	83,348	\$133.28	\$11,108,621.44	0%	\$0.00	\$133.28	\$11,108,621.44	\$11,108,621.44
210 065 0072 00 02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA : GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. : GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. Marca: CANNON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ICA -900710-HP6	95,316	95,316	\$133.28	\$12,703,716.48	0%	\$0.00	\$133.28	\$12,703,716.48	\$12,703,716.48
210 065 0080 00 02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA : EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. : EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. Marca: CANNON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ICA -900710-HP6	31,094	31,094	\$133.28	\$4,144,208.32	0%	\$0.00	\$133.28	\$4,144,208.32	\$4,144,208.32
210 365 0093 00 02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA. TALLA : ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. : ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 29. Marca: CANNON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ICA -900710-HP6	11,420	11,420	\$133.28	\$1,522,057.60	0%	\$0.00	\$133.28	\$1,522,057.60	\$1,522,057.60
IMPORTE DEL CONTRATO: \$33,563,369.28										
FIANZA REQUERIDA: \$3,356,336.00										

IMPORTE CON LETRA:
 MEXICO : TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U220457
 No. REQUISICION: 0990210020322J128

PROVEEDOR : INDUSTRIAS CAMERON, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ICA-9007-0-HP6
 No. PROVEEDOR: 00031663

ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MÁXIMO : TREINTA Y TRES MILONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.

PRECIO
 UNITARIO

PRECIO
 NETO

DESCUENTO
 (%)

DESCUENTO
 (\$)

IMPORTE
 MINIMO NETO

IMPORTE
 MAXIMO NETO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXINA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000300773-2022

Dictamen de Inversión

X: Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: DE Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1A3000 Coord. de Relaciones Laborales

Concepto: OFICIO 6630 RECIBIDO 26 JUL 2022 PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,113,143,903.68
Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 056001 Centro de Costos: 150800
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMROMETIDO MENSUAL POR CUANTOS DE EJERCICIO												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,113,143.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PÉSO\$) \$ _____ .00

Ciave: 6170-009-001

Se firma por sustra a de conformidad con el Memorandum Interno 009016630105BA103220731 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmo los efectos del Área de Control Presupuestal de Área Normativa del día 26 de julio de 2022

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 29
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.....	3
4. CATEGORÍAS Y COLORES.....	3
5. TALLAS Y CLAVES.....	4
6. DEFINICIONES.....	4
FIGURA 1.....	5
7. ESPECIFICACIONES.....	6
8. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN.....	12
9. ANÁLISIS DE LABORATORIO.....	14
10. ALMACENAMIENTO.....	23
11. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS.....	24

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la Pantimedia de compresión graduada.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones de calidad y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la Pantimedia de Compresión Graduada y señala los métodos de prueba para la verificación de las mismas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Pantimedia de suave compresión formada de forma anatómica, constituida por seis partes: Elástico Cintura, Panty, Parche, Pierna, Planta y Punta. Elaborada con fibras de elastano, poliamida texturizada y rígida, en color blanco con acabado semi opaco.

Estructura: Consta de seis partes Elástico Cintura, Panty, Parche, Pierna, Planta y Punta. (Figura 1).

Contenido de fibra: 75% poliamida, 25% elastano.

4. CATEGORÍAS Y COLORES

CATEGORÍA	COLOR
AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SALUD PUBLICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL ENFERMERA ESPECIALISTA ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD PUBLICA ENFERMERA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE TERAPIA INTENSIVA ENFERMERA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE URGENCIA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA: MANEJADOR DE ALIMENTOS; Y COCIMERO TÉCNICO 2º DE LOS SERVICIOS DE NUTRICION Y DIETÉTICA (FEMENINO)	Blanco con acabado Semi opaco

"LA DOTACIÓN DE ESTE ARTICULO ES EXCLUSIVO PARA EL SEXO FEMENINO"

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



5. TALLAS Y CLAVES

TALLA	BLANCO
CHICA	210.065.0056.00.02
MEDIANA	210.065.0064.00.02
GRANDE	210.065.0072.00.02
EXTRA-GRANDE	210.065.0080.00.02
ESPECIAL	210.065.0098.00.02

6. DEFINICIONES

Para los efectos de esta norma, se establecen las siguientes definiciones.

Denier: El número en Denier se obtiene dividiendo el peso en gramos de la partida a numerar, por su longitud en metros, multiplicando el cociente por 9000. Suele representarse por la letra δ "delta" minúscula del alfabeto griego.

Entorchado: Cuerda o hilo recubierto con otro hilo de la misma fibra o de fibra diferente, para darle una mayor resistencia, estas suelen fabricarse de cobertura sencilla o doble cobertura.

Pollamida: Polímero cuyo grupo repetitivo es la unidad funcional -CONH- se obtiene por una reacción de una diamina y un ácido dicarboxílico. Las poliamidas más conocidas son el nylon 6, nylon 66.

Rigidez: Relación entre la resistencia a la ruptura y el alargamiento a la ruptura de una fibra.

Elastano: Fibra elastomérica artificial formada por un polímero de cadena larga, en la cual el 85 % es poliuretano segmentado flexible que proporciona elasticidad a la fibra y los segmentos restantes.

Texturizado: Operación por cuya mediación se obtienen hilos formados por filamentos continuos a los cuales se les ha dado un efecto de apariencia de mayor volumen, separando los filamentos individuales que constituyen un haz compacto, para hacerlos ocupar un espacio aparentemente mucho mayor. Así se obtienen propiedades de aislamiento térmico, opacidad, poder cubriente, tacto suave y fuerza elástica.

mm Hg. (Milímetros de mercurio): El milímetro de mercurio se define como la presión ejercida en la base de una columna de un milímetro de mercurio, cuya densidad es de 13.5951 g/cm³, bajo la acción de la gravedad estándar.

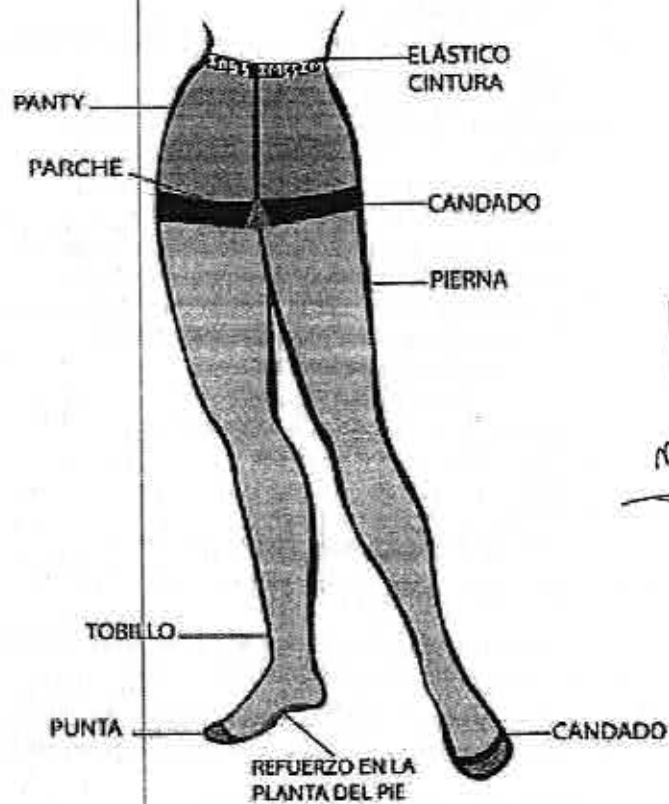
En medicina: mm Hg. Abreviatura de «milímetros de mercurio». La presión arterial se mide en unidades de mm Hg, lo cual indica la altura a la cual la presión dentro de las arterias podría elevar una columna de mercurio.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



Indesmallable: Por su construcción de tejido retenido por aguja, evita que se corran los puntos que se sueltan.

FIGURA 1 PARTES DE LA PANTIMEDIA DE SUAVE COMPRESIÓN HORMADA DE FORMA ANATÓMICA. (No a escala, con valor referencial únicamente)





ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA

CEDULA 29

7. ESPECIFICACIONES
7.1 DEL PRODUCTO


DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
Acabado	<p>Debe ser uniforme y suave al tacto en toda su superficie.</p> <p>No debe de presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hoyos• Hilos de tejido rotos y/o jalados• Cojo (una pierna más larga), hasta 5 cm máximo de longitud• Pellizcos en la panty (uno máximo)• Hilos de tejido semijalado en pierna (hasta 5 mm uno máximo)• Cocas en la panty (hasta 5 mm cada una; 2 máximo)• Borlitas• Malla del tejido abierta, caída, cargada o mordida• Tejido fuera de la costura• Parche diferente al especificado, descosido o descentrado• Mal cosido o cosido discontinuo en los ensambles• Sobrantes de hilo de costura de dimensión mayor a 12 mm• Desperdicio de elástico en cintura máximo 3 mm• Color diferente al especificado• Color no homogéneo• Franjas en la superficie de la pantimedia• Diseño diferente al especificado• Suciedad• Humedad• Manchas de grasa, aceites o colorantes.	9.2.1 
Construcción (Figura 1)	<p>Tallas : CH, M, G, EG y ES</p> <p>La pantimedia de Suave Compresión, debe estar hormada, con la siguiente construcción en cada una de sus partes.</p>	9.2.2
Elástico Cintura	<p>Debe estar elaborado con tejido tipo Jackard con grabado leyenda IMSS y logotipo, escarola en la parte superior y afelpado en la parte interna.</p> <p>Medida de Ancho 21.00 mm +- 1.0 mm</p> <p>Elongación 170% +- 10 pts.</p>	Método Interno 
Parche	<p>Debe estar elaborado en tejido de punto doble capa en forma de rombo.</p>	9.2.2
Panty	<p>Debe estar elaborada en tejido de punto circular y liso en toda su superficie. Debe presentar candados en los inicios de las piernas, a la altura del tiro. Con costuras de ensamble.</p>	9.2.2

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA**

CEDULA 29

Pierna y Refuerzo en la planta del pie (en cada pierna del par)	Deben estar elaboradas en tejido de punto circular y liso 3D + tramado en toda su superficie, con candados de seguridad que permitan un solo sentido de destrucción (longitudinal), debe contar con refuerzo en la planta del pie con tejido liso y bordado en jackard. Sin costuras a lo largo del tubo, solo costuras de ensamble.	9.2.2
Punta	Punta reforzada Micromesh Indesmallable, con candado y costura en forma tipo "boca de pez" 180°. Cerrado con costura de ensamble por el interior del artículo.	Método interno 9.2.2
Contenido de Fibras, % Poliamida Elastano Parche: Algodón Poliamida Elástico Cintura : Poliamida Elastano	Tallas : CH, M, G, EG y ES 72.0% a 78.0% 22.0% a 28.0% 72.0% a 78.0% 22.0% a 28.0% 87.0% a 93.0% 7.0% a 13.0%	9.2.3 

NUMERO DE HILOS			
DETERMINACIÓN	ESPECIFICACION	TOLERANCIAS	PROCEDIMIENTO
EN LA PANTY : (Tejido de punto liso)	Elastano 70/40/12 S.C.T. Poliamida 70/24 Tex.	+ - 2 PUNTOS	9.2.4
EN LA PIERNA Y TOBILLO : (Tejido liso en 3D + Tramado)	Elastano 70 Desnudo Clear Elastano 20/15/7 D.C.R.	+ - 2 PUNTOS	9.2.4
EN EL PIE, CON REFUERZO EN LA PLANTA : (Tejido liso 3D +Tramado y bordado en 1:1)	Elastano 70 Desnudo Clear Elastano 20/15/7 D.C.R Poliamida 40/12 tex.	+ - 2 PUNTOS	9.2.4
EN EL CANDADO : (Tejido reforzado Indesmallable)	Elastano 20/15/7 D.C.R. Poliamida 20/7 Tex.	+ - 2 PUNTOS	9.2.4
EN LA PUNTA : (Tejido Indesmallable)	Elastano 20/15/7 D.C.R.	+ - 2 PUNTOS	9.2.4

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA

CEDULA 29

Color <ul style="list-style-type: none">• En la Panty , Pierna , Planta y Punta• En el Parche y en el Elástico Cintura	Debe ser blanco con acabado semipaco y uniforme.					9.2.5
Elasticidades, cm <ul style="list-style-type: none">• En el Elástico• En la Panty• En la Pierna• En el Tobillo• En el Talón• En el Pie	CH	M	G	EG	ES	9.2.6
	67 +/- 4	70 +/- 4	72 +/- 4	76 +/- 4	82 +/- 4	
	73 +/- 4	73 +/- 4	76 +/- 4	76 +/- 4	86 +/- 4	
	45 +/- 2	45 +/- 2	47 +/- 2	47 +/- 2	48 +/- 2	
	26 +/- 1	27 +/- 1	28 +/- 1	29 +/- 1	30 +/- 1	
	28 +/- 1	29 +/- 1	30 +/- 1	31 +/- 1	32 +/- 1	
	26 +/- 1	27 +/- 1	28 +/- 1	29 +/- 1	30 +/- 1	
Estiramientos, cm <ul style="list-style-type: none">• En la Panty• En la Pierna	55 +/- 4	63 +/- 4	71 +/- 4	79 +/- 4	87 +/- 4	9.2.7
	142 +/- 8	157 +/- 8	172 +/- 8	184 +/- 8	196 +/- 8	
Prueba de Lavado	Después de cada procedimiento de lavado, las pantimedias no deben presentar borlitas en el tejido y su color original debe permanecer sin signos visibles de decoloración.					9.2.8

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA**

CEDULA 29

CONFECCIÓN			
Tipo de Costura:			
• En el Elástico, Panty y Parche	Costura Flat. 4 agujas, 6 hilos, con 18 puntadas mínimo por cada 2,5 cm de longitud.		
• En la Punta	Costura Overlock con 18 puntadas mínimo por cada 2,5 cm de longitud.		9.2.9
Hilo de Costura :	Especificación	Tolerancia	
• En el Elástico, Panty y Parche	Poliamida 2/70/24 compactada y texturizada.	+ - 5.0 %	Método Interno 9.2.10
• En la Punta	Poliamida 2/70/24 compactada y texturizada.	+ - 5.0 %	
Identificación de Tallas :	A base de selección en el tejido , en la parte superior del panty cerca del elástico , de la siguiente manera: - Talla Chica : CH - Talla Mediana : M - Talla Grande : G - Talla Extra grande : EG - Talla Especial : ES		9.2.11

PANTIMEDIA DE SUAVE COMPRESIÓN EN mm Hg (MILIMETROS DE MERCURIO)						
Compresión-mm Hg	CH	M	G	EG	ES	
• En tobillo	16 +/- 3	16 +/- 3	16 +/- 3	16 +/- 3	16 +/- 3	9.2.12
• En pantorrilla	12 +/- 3	12 +/- 3	12 +/- 3	12 +/- 3	12 +/- 3	
• En rodilla	10 +/- 3	10 +/- 3	10 +/- 3	10 +/- 3	10 +/- 3	
• En alto muslo	8 +/- 3	8 +/- 3	8 +/- 3	8 +/- 3	8 +/- 3	
El producto no debe presentar una inversión de la compresión graduada, es decir que la compresión no disminuya gradualmente al subir al muslo.						

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



DETERMINACIÓN	HORMADO TALLAS					PROCEDIMIENTO
	CHICA CH TAMAÑO DE HORMA: CHICA TAMAÑO DE PIE: CHICO	MEDIANA MD TAMAÑO DE HORMA: MEDIANA TAMAÑO DE PIE: MEDIANO	GRANDE GD TAMAÑO DE HORMA: GRANDE TAMAÑO DE PIE: GRANDE	EXTRA GRANDE EG TAMAÑO DE HORMA: EXTRAGRANDE TAMAÑO DE PIE: EXTRAGRANDE	ESPECIAL ESPECIAL TAMAÑO DE HORMA: EXTRAGRANDE TAMAÑO DE PIE: EXTRAGRANDE	
Largo de pie (cm en Reposo) Promedio :	16.5 ± 1.0	17.0 ± 1.0	17.5 ± 1.0	18.5 ± 1.0	18.5 ± 1.0	Método interno
Estiramiento de pie (cm en Cetme) Promedio:	24.5 ± 2.0	26.5 ± 2.0	29.0 ± 2.0	31.5 ± 2.0	31.5 ± 2.0	Método interno

7.2 DEL MARCADO, EMPAQUE Y EMBALAJE

7.2.1 MARCADO

Cada envase (empaques) del producto debe tener impreso o en una etiqueta adherida (o también en el caso del envase primario: impreso en un cartoncillo o material similar colocado en el interior) en lugar visible, los siguientes datos y/o leyendas en español, en forma legible e indeleble de acuerdo a los requerimientos institucionales:

- Nombre genérico del producto
 - Nombre comercial del producto
 - Según la talla, número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
 - Número de lote
 - Color de la prenda
 - Contenido Total de Fibras
 - Talla expresado en el formato:
 - Talla Chica
 - Talla Mediana
 - Talla Grande
 - Talla Extra grande
 - Talla Especial
 - Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante.
 - Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote).
 - País de origen: México
 - Cantidad de piezas contenidas.
 - Datos, leyendas y símbolos alusivos al manejo, transporte y almacenamiento del producto (solamente en el empaque colectivo).
- Además, el empaque primario debe llevar:

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



- Tabla de talla de acuerdo a la estatura y peso
- Instrucciones detalladas de lavado y cuidados de la prenda.

TABLAS DE TALLAS DE ACUERDO AL PESO Y ESTATURA.

CHICA = CH	MEDIANA = M	GRANDE = G	EXTRA GRANDE = EG
------------	-------------	------------	-------------------

Estatura en m	Peso en kilogramos																								
	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82					
1,45	CH																								
1,47	CH																								
1,49	CH										M														
1,52	CH										M					G									
1,54	CH										M					G					EG				
1,57	CH										M					G					EG				
1,60	CH										M					G					EG				
1,62	CH										M					G					EG				
1,64	CH										M					G					EG				
1,67	CH										M					G					EG				
1,70	CH										M					G					EG				
1,72	CH										M					G					EG				
1,75	CH										M					G					EG				
1,80	CH										M					G					EG				

Handwritten signature

Handwritten checkmark

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



ESPECIAL = ES

Estatura en m	Peso en kilogramos														
	84	87	90	92	94	97	100	102	104	107	110	112	114	117	120
1,52															
1,54															
1,57															
1,60															
1,62															
1,64															
1,67															
1,70															
1,72															
1,74															
1,77															
1,80															
1,82															

ES

7.2.2.- EMPAQUE

Bolsa de polietileno transparente o material similar, resistente, cerrada y de tamaño adecuado, para contener una pantimedia embobinada sobre una pieza de cartoncillo o material similar.

El tipo y la calidad de los empaques son responsabilidad del proveedor, Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país.

8. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN

Para efectos de muestreo e inspección de recepción de las muestras la cual deberá ser realizada por parte del laboratorio, aplicar el procedimiento correspondiente.

8.1 CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS CRÍTICOS

- Que el producto físicamente no corresponda a lo solicitado
- Compresión fuera de rango de especificaciones

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021





- Inversión de compresión graduada
- Leyendas o datos de un producto diferente
- Falta de alguno de los envases (primario o colectivo)
- Empaque primario roto o abierto
- Humedad en los empaques
- Ausencia total o equivocación de alguna de las leyendas o datos siguientes:
 - Talla del producto en los formatos establecidos
 - Número de lote
 - Fecha de fabricación (puede estar implícita en el número de lote)
 - Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante.

En la prenda:

- Hoyos
- Hilos de tejidos rotos y/o jalados
- Cojo (una pierna más larga) hasta 5 cm de longitud máximo
- Pellizcos en panty (uno máximo)
- Hilos de tejido semijalados en pierna hasta de 5 mm; uno máximo)
- Cocas en panty (hasta de 5 mm cada una, dos máximo)
- Borlitas
- Malla del tejido abierta, caída, cargada o mordida
- Tejido fuera de la costura
- Parche diferente al especificado, descosido o descentrado
- Mal cosido o cosido discontinuo en los ensambles
- Sobrantes de hilo de costura de dimensión mayor a 12 mm, sin estiramiento
- Color diferente al especificado
- Color no homogéneo
- Franjas en la superficie de la pantimedia
- Diseño diferente al especificado
- Suciedad
- Humedad
- Manchas de grasa, aceite o colorante

MAYORES

- Falta de la tabla de tallas de acuerdo a la estatura y peso en el envase primario
- Envase deteriorado, con ondulaciones o con dobleces fuera del diseño
- Etiqueta fijada al envase con cinta adhesiva
- Etiqueta, rota, desgarrada, despegada parcialmente o mojada, con información incompleta o ilegible
- Empaques diferentes a los especificados

MENORES

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



- Ausencia de ligas para atados
- Envase sucio o manchado
- Si está ausente alguno o todos los requisitos de etiquetado indicados en el inciso 7.2.1 y que no se mencionan en los defectos críticos y mayores
- Si está borroso pero legible alguno de los datos y/o leyendas indicados en el inciso 7.2.1
- Etiquetas rotas, desgarradas despegadas parcialmente o mojadas, pero con información legible y completa
- No cumplir con otros requisitos de etiquetado indicados por los Organismos Oficiales

8.2 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

TIPO DE DEFECTO	NCA
Crítico	2.5
Mayor	4.0
Menor	6.5

9. ANÁLISIS DE LABORATORIO

Serán elaborados por un laboratorio acreditado por la ema, el cual ejecutara los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos vigentes establecidos en esta especificación o Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno.

9.1 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para análisis de laboratorio y retención de muestra, seleccionar al azar un mínimo de 15 piezas provenientes de una misma clave y número de lote.

9.2 MÉTODOS DE PRUEBA

Los aparatos utilizados deben estar debidamente calibrados.

El agua empleada debe ser destilada a menos que se indique otro grado de pureza.

El material de vidrio utilizado debe ser borosilicato de bajo coeficiente de expansión térmica.

Condiciones de iluminación, luz de día o similar.

Utilizar un mínimo de tres piezas para cada prueba, con excepción de los métodos donde se indique el número de piezas que deben probarse.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



9.2.1 ACABADO

Colocar extendida la muestra sobre una superficie plana, y observar cada una de las unidades que la constituyen.

Todas las unidades observadas deben estar libres de los defectos de acabado mencionados en el inciso 7.1 y 8.1 en el renglón correspondiente.

9.2.2 CONSTRUCCIÓN

A).- Colocar la muestra sobre una superficie plana. Extender cada una de las unidades y verificar la construcción de cada una de ellas y verificar la construcción de cada una de las partes de la pantimedia, si es necesario utilizar, un cuenta hilos. Cada una de las partes de la pantimedia debe cumplir con las características de construcción mencionadas en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

B).- Con una navaja filosa cortar en sentido transversal a lo largo de la pantimedia, una porción que corresponda a la parte a analizar (party, pierna o punta). Posteriormente estirla por el sitio del corte tratando de romperla.

9.2.3 CONTENIDO DE FIBRA

Proceder como se indica en los Estándares Mexicanos correspondiente.

Los valores obtenidos deben concordar con los establecidos en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

9.2.4 NUMERO DE HILO

Proceder de acuerdo al procedimiento interno.

Los valores obtenidos deben concordar con los establecidos en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

9.2.5 COLOR

Colocar la muestra sobre una superficie plana extenderla y verificar el color de la Party, Pierna, Planta y Punta, comparándolo contra la muestra patrón.

La Party, Pierna, Planta y Punta deben ser blancas, con acabado semiopaco y uniforme.

El Parche y el Elástico, deben ser del mismo color o de tono similar al de la Party, Pierna, Planta y Punta

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



9.2.6 ELASTICIDAD.

Utilizar un aparato "CETME" como el que se muestra en la figura 2.

PROCEDIMIENTO CETME

A.- Extraer la pantimedia de su empaque primario, con el debido cuidado para evitar jalar hilos, rasgarla, mancharla, etc.

B.- Hacer uso de una hoja de registro.

C.- Para determinar elasticidades en el Elástico, Panty, Pierna, Talón, Tobillo y Pie, se debe colocar la pesa de 2 kilogramos en el carro marcado con el número 1 y proceder como se indica a continuación.

C.1 – Elástico .

C.1.1 Colocar en los ganchos del aparato marcados con el número 1, verificando que la posición de la pantimedia sea tal, que la costura de unión quede paralela a los ganchos, cuidando que el ancho del elástico quede en el centro de su sección estriada, colocar primero el elástico en el gancho superior y posteriormente sujetar con la mano derecha, el extremo inferior por arriba del gancho superior.

C.1.2 Con la mano izquierda accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 2, para permitir que baje lentamente y colocar el extremo del resorte que tenemos con la mano derecha en el gancho inferior.

C.1.3 Permitir que baje lentamente el carro, hasta que llegue a su desplazamiento total.

C.1.4 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás del elástico y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro del elástico (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que el elástico logre su elasticidad máxima.

C.1.5 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 3.

C.1.6 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.2 - Panty

C.2.1 Colocar en los ganchos del aparato marcados con el número 2, verificando que la posición de la pantimedia sea tal, que la costura de unión quede paralela a los ganchos, cuidando que el centro de la panty quede en la sección estriada, colocar primero la panty en el gancho superior y posteriormente sujetar con la mano derecha el extremo inferior por abajo del gancho superior.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



C.2.2 Con la mano izquierda accionar el gatillo y al mismo tiempo sujetar la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y colocar la panty que tenemos con la mano derecha en el gancho inferior. Verificar que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.2.3 Permitir que baje lentamente el carro, hasta que llegue a su desplazamiento total.

C.2.4 Con la mano izquierda sujetar la sección del elástico del gancho inferior y estirarlo hacia abajo aproximadamente 10 cm, para liberar la presión ejercida por el elástico.

C.2.5 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás de la panty y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro de la panty (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la panty logre su elasticidad máxima.

C.2.6 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.2.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.3 – Pierna

C.3.1 Colocar en los ganchos del aparato marcados con el número 2, verificando que la posición de la pantimedia sea tal, que la costura de unión quede paralela a los ganchos, cuidando que el límite de la zona de candados quede aproximadamente a 10 cm de la sección estriada de los ganchos, introducir el panty hasta llegar a la zona de la pierna, sujetar con la mano derecha para evitar que se deslice.

C.3.2 Con la mano izquierda accionar el gatillo y al mismo tiempo sujetar la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

C.3.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás de la pierna y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro de la pierna (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.3.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.3.5 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.4 – Tobillo

C.4.1 Deslizar la pierna en los ganchos del aparato marcados con el No. 2 hasta llegar a la zona del tobillo, cuidando que la punta de la pantimedia quede aproximadamente a 15 cm de los ganchos. Verificar que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.4.2 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



C.4.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás del tobillo y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro del tobillo (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.4.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.4.5 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

C.5 – Talón

C.5.1 Deslizar la pierna en los ganchos del aparato marcados con el No. 2 hasta llegar a la zona del inicio de la planta (talón), verificar que quede al centro de los ganchos, asegurando que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.5.2 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el numero 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

C.5.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás del talón y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro del talón (espacio entre gancho) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.5.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.5.5 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).



C.6 - Pie

C.6.1 Deslizar la pierna en los ganchos del aparato marcados con el no. 2 hasta llegar al centro de la planta del pie, verificar que las pasadas del tejido queden en posición vertical.

C.6.2 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su elasticidad total.

C.6.3 Colocar el dedo índice (mano derecha) al centro y atrás de la planta del pie y el dedo pulgar al frente, rotando la mano hacia adelante, aproximadamente 45 grados (hacer un twist) al centro de la planta del pie (espacio entre ganchos) y soltar súbitamente, para que la pierna logre su elasticidad máxima.

C.6.4 Tomar la lectura en la escala central, con ayuda de la regleta marcada con el número 4.

C.6.5 Regresar al carro a su posición inicial (posición cero).

9.2.7 ESTIRAMIENTOS

Utilizar un aparato "CETME" como el que se muestra en la figura 2.



PROCEDIMIENTO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

12140



D.- Para determinar estiramientos en el panty y la pierna, colocar la pesa de 2 kilogramos en la posición del carro marcada con el número 1 y proceder como se indica a continuación.

D.1- Panty

D.1.1 Doblar entre sí el elástico en el sentido longitudinal aproximadamente 3 cm y colocarlo en la mordaza marcada con el número 5, cuidando que la brilla del panty quede en el límite inferior de la mordaza.

D.1.2 Doblar entre sí la pierna en el sentido longitudinal al menos 2 veces para lograr una buena sujeción, colocar en la mordaza marcada con el número 6, cuidar que el límite de los candados este alineado en todos los dobleces y quede en el límite de la mordaza superior.

D.1.3 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su estiramiento total.

D.1.4 Subir el carro aproximadamente 15 cm y dejarlo caer libremente.

D.1.5 Verificar que la sección del elástico y de la pierna que están sujetos en las mordazas no se hayan desplazado, en su caso, compensar en la lectura final o repelir la prueba.

D.1.6 Tomar la lectura en la escala marcada con el número 4

D.1.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

D.2- Pierna.

D.2.1 Para las tallas **Chica, Mediana, Grande**, proceder como se indica a continuación:

D.2.1.1 Doblar entre sí la punta de la pantimedia, en el sentido longitudinal al menos 2 veces para lograr una buena sujeción, colocarla en la mordaza marcada con el número 8 cuidar que el límite del tejido de la punta quede en el límite de la mordaza lado derecho.

D.2.1.2 Pasarla por la superficie superior de la polea marcada con el número 9.

D.2.1.3 Doblar entre sí el panty en el sentido longitudinal al menos 3 veces para lograr una buena sujeción, colocar en la mordaza marcada con el número 6 cuidar que el límite de los candados este alineado en todos los dobleces y quede en el límite superior de la mordaza.

D.2.1.4 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su estiramiento total.

D.2.1.5 Subir el carro aproximadamente 15 cm y dejarlo caer libremente, para que la pierna logre su estiramiento máximo.

D.2.1.6 Tomar la lectura en la escala marcada con el número 7.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



D.2.1.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

D.2.2 Para las tallas **Extra grande y Especial** proceder como se indica a continuación

D.2.2.1 Doblar entre sí la punta de la pantimedia, en el sentido longitudinal al menos 2 veces para lograr una buena sujeción, colocarla en la mordaza marcada con el número 10 cuidar que el límite del tejido de la punta quede en el límite de la mordaza lado derecho.

D.2.2.2 Pasarla por la polea marcada con el número 9.

D.2.2.3 Doblar entre sí el panty en el sentido longitudinal al menos 3 veces para lograr una buena sujeción, colocar en la mordaza marcada con el número 6, cuidar que el límite de los candados este alineado en todos los dobleces y quede en el límite de la mordaza superior.

D.2.2.4 Con la mano derecha accionar el gatillo y al mismo tiempo se sujeta la manija del carro marcado con el número 3, para permitir que baje lentamente y logre su estiramiento total.

D.2.2.5 Subir el carro aproximadamente 15 cm y dejarlo caer libremente, para que la pierna logre su estiramiento máximo.

D.2.2.6 Tomar la lectura en la escala marcada con el número 7.

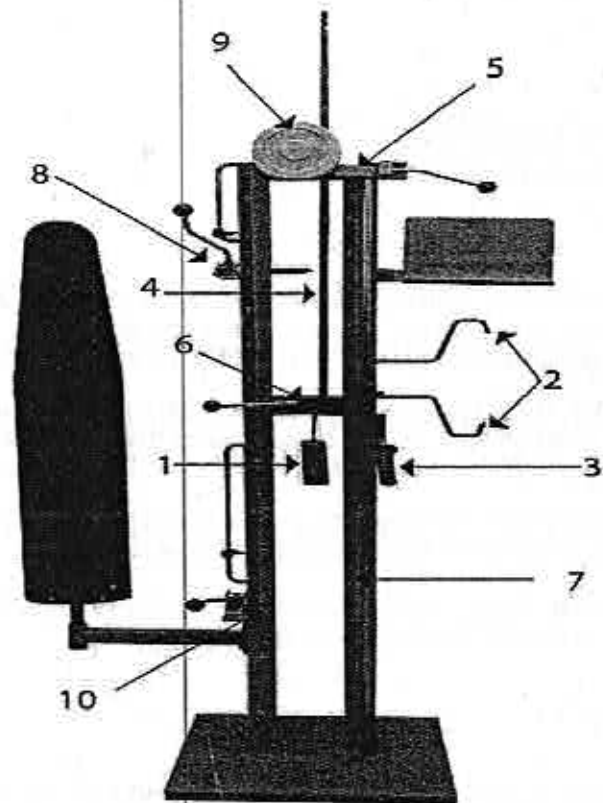
D.2.2.7 Regresar el carro a su posición inicial (posición cero).

PRIV



Figura 2

APARATO CETME



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



9.2.8 PRUEBA DE LAVADO

MATERIALES

- Guantes de hule látex
- Jabón
- Toallas de algodón con felpa de rizo
- Recipiente de plástico con agua fría

PROCEDIMIENTO

Colocarse los guantes de hule látex y abrir cada uno de los empaques. Manipulando cuidadosamente su contenido, observar cada una de las unidades que constituyen la muestra, verificar que no presenten los defectos de acabado mencionados en el inciso 7.1, en el renglón correspondiente.

Con los guantes puestos, agua fría y jabón, lavar a mano cuidadosa y suavemente sin frotar cada unidad de la muestra, no exprimir. Al terminar colocar las pantimedias sobre toallas secas para que escurran, no exponer al sol, no utilizar blanqueadores, suavizantes, no planchar. Dejar secar por al menos 4 horas.

Repetir el procedimiento 2 veces más, revisando cada vez que las prendas no presenten borlitas o cambien de color. Analizar la muestra utilizando las condiciones de iluminación estándar.

Después de cada procedimiento de lavado, las pantimedias no deben presentar borlitas en el tejido y su color original, debe permanecer sin signos visibles de decoloración.

9.2.9 TIPO DE COSTURA

Colocar la muestra sobre una superficie plana, extender cada una de las unidades y verificar los tipos de costura de la pantimedia. Utilizar una regla graduada para medir el número de puntadas por cada 2,5 cm. Si es necesario, utilizar un cuentahilos.

Los tipos de costura y los valores obtenidos deben concordar con los establecidos en el inciso 7.1 en los renglones correspondientes.

9.2.10 HILOS DE COSTURA

Proceder como se indican en los Estándares Mexicanos vigentes, correspondientes.

El tipo de hilo de costura debe concordar con el establecido en el inciso 7.1 en el renglón correspondiente.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



9.2.11 IDENTIFICACIÓN DE LAS TALLAS

Colocar la muestra sobre una superficie plana y verificar las tallas de las pantimedias.

La muestra debe cumplir con lo establecido en el inciso 7.1 en el renglón correspondiente

9.2.12.- COMPRESION EN: mm Hg (MILIMETROS DE MERCURIO)

Las muestras deben cumplir con la compresión graduada requerida en cada zona y por cada talla; como se establece en el inciso 7.1 en el renglón correspondiente "Pantimedia de suave compresión en mm Hg (milímetros de mercurio)".

El análisis y la determinación de la compresión graduada, será realizado por el laboratorio con su Método interno.

La prueba o análisis de laboratorio debe ser realizado en un laboratorio acreditado por la ema con la prueba de compresión graduada acreditada por la ema.

A.- Criterios de Aceptación y Rechazo.

A.1.- El producto analizado es aceptado si la compresión en cada una de las zonas está graduada y dentro de las especificaciones acorde a lo establecido en el punto 7.0 Especificaciones y 7.1. Del producto "Compresión en mm Hg".

A.1.2.- Un producto es rechazado si la compresión no está graduada y hay inversión, lo cual quiere decir que la compresión no disminuye gradualmente al subir al muslo.

A.1.3.- También es rechazado un producto cuyos resultados estén fuera de las especificaciones.

10. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

Las pantimedias deben conservarse en envases bien cerrados, que garanticen la estabilidad del producto en las condiciones atmosféricas (temperatura y humedad) imperantes en las regiones del país, durante la vida útil del producto que es de 1 año mínimo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021



11. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS

NMX-A-1833/1- INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 1 Principios generales de ensayo.

NMX-A-1833/7- INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 7 Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico).

NMX-A-1833/12- INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 12 - Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usado dimetilformamida).

AATCC81 Determinación de pH

NMX-A.3758- INNTEX-2014 Textiles - Código de Generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A NOVIEMBRE 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados via Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.

DIVISION

6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS"** incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRA E INFORMES DE RESULTADOS"**, de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRA E INFORME DE RESULTADOS"**, de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"** de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA"**, incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logo-símbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logo-símbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

DIVISION

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1, "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados(según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS"**.

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".



4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

2014



La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.



De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente



firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el



importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"

del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

SECRETARÍA

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**
- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

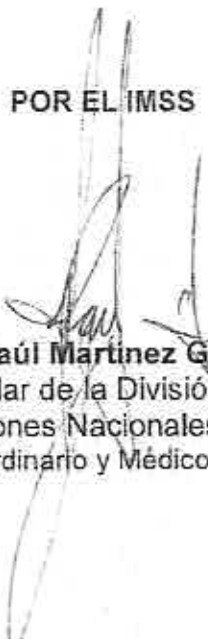
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica


Atentamente

POR EL IMSS



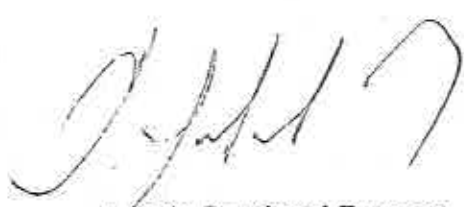
Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS




Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR




Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO



C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)





ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

2011



ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana.	
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cédulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

NOTA



ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA.	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X



	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

FIRMAS



ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CEBILLA	CPD	CEN	ESP	EIF	VAX	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estero C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2800 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28964 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63168 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidaigo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Aliende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Bórcara C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Puente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requiridas: Organización de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

CANTIDAD	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	CPD	GEN	SEP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UHE	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RIESGOS RESIDENTES	MÉDICO RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RIESGOS RESIDENTES	TOTAL POR REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E IMSS RESIDENTES	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2700009	210102471	210	10	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ARENA SEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	366					366	366	
1	01	2700009	210102487	210	10	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR ARENA SEDULA 1	M	PZA	1	PZA	4027					4027	4027	
1	01	2700009	210102495	210	10	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR ARENA SEDULA 1	G	PZA	1	PZA	1399					1399	1399	
1	01	2700009	210102503	210	10	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARENA SEDULA 1	X	PZA	1	PZA	870					870	870	
1	01	2700009	210102511	210	10	2511	00	00	CELOS PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARENA SEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	650					650	650	
1	01	2700009	210102519	210	10	2519	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARENA SEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	80					80	80	
1	01	2700009	210102527	210	10	2527	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA SEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	3					3	3	
1	01	2700009	210102535	210	10	2535	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA SEDULA 1	M	PZA	1	PZA	64					64	64	
1	01	2700009	210102543	210	10	2543	00	00	VERDE AGUA SEDULA 1	G	PZA	1	PZA	51					51	51	
1	01	2700009	210102551	210	10	2551	00	00	VERDE AGUA SEDULA 1	X	PZA	1	PZA	21					21	21	
1	01	2700009	210102559	210	10	2559	00	00	COLOR VERDE AGUA SEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3					3	3	
1	01	2700009	210102567	210	10	2567	00	00	VERDE AGUA SEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	1					1	1	
1	01	2700009	210102575	210	10	2575	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE AGUA SEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	75					75	75	
1	01	2700009	210102583	210	10	2583	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO SEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	28					28	28	
1	01	2700009	210102591	210	10	2591	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO SEDULA 1	M	PZA	1	PZA	204					204	204	
1	01	2700009	210102599	210	10	2599	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO SEDULA 1	G	PZA	1	PZA	15					15	15	
1	01	2700009	210102607	210	10	2607	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO SEDULA 1	X	PZA	1	PZA	12					12	12	
1	01	2700009	210102615	210	10	2615	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO SEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	27					27	27	
1	01	2700009	210102623	210	10	2623	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO SEDULA 1	PL	PZA	1	PZA	15					15	15	
1	01	2700009	210102631	210	10	2631	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO SEDULA 1	CH	PZA	1	PZA	43					43	43	
1	01	2700009	210102639	210	10	2639	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO SEDULA 1	M	PZA	1	PZA	81					81	81	
1	01	2700009	210102647	210	10	2647	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO SEDULA 1	G	PZA	1	PZA	14					14	14	
1	01	2700009	210102655	210	10	2655	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL MARINO SEDULA 1	X	PZA	1	PZA	6					6	6	
1	01	2700009	210102663	210	10	2663	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO SEDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3					3	3	
1	01	2700009	210102671	210	10	2671	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA SEDULA 2	CH	PZA	1	PZA	504					504	504	
1	01	2700009	210102679	210	10	2679	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA SEDULA 2	M	PZA	1	PZA	427					427	427	
1	01	2700009	210102687	210	10	2687	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA SEDULA 2	M	PZA	1	PZA	86					86	86	
1	01	2700009	210102695	210	10	2695	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA SEDULA 2	G	PZA	1	PZA	347					347	347	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Querétaro, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	SEÑALA	CLAVE CUICOP	NO DIG	CSO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE SIGEPEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27000019	270002763	240	110	27643	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, CEBILLA 2	X	PZA	1	PZA	20				20		20	
2	02	27000019	270002756	250	110	27590	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	ES	PZA	1	PZA	11				11		11	
2	02	27000019	210102708	210	110	27088	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	PL	PZA	1	PZA	9				9		9	
2	02	27000019	210102776	210	110	27706	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEBILLA 2	CH	PZA	1	PZA	45				45		45	
2	02	27000019	210102764	210	110	27064	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEBILLA 2	M	PZA	1	PZA	108				108		108	
2	02	27000019	210102792	210	110	27592	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEBILLA 2	G	PZA	1	PZA	39				39		39	
2	02	27000019	210102800	210	110	21090	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEBILLA 2	X	PZA	1	PZA	6				6		6	
2	02	27000019	210102818	210	110	21018	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEBILLA 2	ES	PZA	1	PZA	11				11		11	
2	02	27000019	200102834	210	110	20034	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 2	CH	PZA	1	PZA	117				117		117	
2	02	27000019	200102842	210	110	20042	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 2	M	PZA	1	PZA	120				120		120	
2	02	27000019	210102810	210	110	21010	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 2	G	PZA	1	PZA	90				90		90	
2	02	27000019	200102807	210	110	20007	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEBILLA 2	X	PZA	1	PZA	18				18		18	
2	02	27000019	210102875	210	110	21075	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 2	CH	PZA	1	PZA	190				190		190	
2	02	27000019	210102891	210	110	21091	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 2	M	PZA	1	PZA	201				201		201	
2	02	27000019	210102868	210	110	21068	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 2	G	PZA	1	PZA	156				156		156	
2	02	27000019	210102857	210	110	21057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 2	X	PZA	1	PZA	9				9		9	
2	02	27000019	210102833	210	110	21033	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 2	ES	PZA	1	PZA	14				14		14	
2	02	27000019	210102841	210	110	21041	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEBILLA 2	PL	PZA	1	PZA	4				4		4	
2	02	27000019	200102860	210	110	20060	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	CH	PZA	1	PZA	229				229		229	
2	02	27000019	200102866	210	110	20066	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	M	PZA	1	PZA	634				634		634	
2	02	27000019	210102874	210	110	21074	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	G	PZA	1	PZA	537				537		537	
2	02	27000019	210102862	210	110	21062	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	X	PZA	1	PZA	110				110		110	
2	02	27000019	210102860	210	110	21060	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	ES	PZA	1	PZA	359				359		359	
2	02	27000019	210102806	210	110	21006	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEBILLA 2	PL	PZA	1	PZA	152				152		152	
2	02	27000019	210102814	210	110	21014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 2	CH	PZA	1	PZA	540				540		540	
2	02	27000019	210102822	210	110	21022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEBILLA 2	M	PZA	1	PZA	210				210		210	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Centros de Abasto

ANEXO 3.3

Areas Requerientes: Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatan.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUROP	10 DIG	ORD	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	MEDICOS RESERVISTAS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN RESERVISTAS	REGIMEN RESERVISTAS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESERVISTAS E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	2760079	210101030	20	10	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBULAS	G	PZA	1	PZA	4376		43					2,22		
3	03	2760079	210101040	20	10	3040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBULAS	X	PZA	1	PZA	660							5,90		
3	03	2760079	210101050	20	10	3050	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBULAS	ES	PZA	1	PZA	225							2,25		
3	03	2760079	210101060	20	10	3060	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBULAS	PL	PZA	1	PZA	66							7,25		
3	04	2760079	210101070	20	10	3070	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CEBULAS	CH	PZA	1	PZA	824							8,24		
3	04	2760079	210101080	20	10	3080	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CEBULAS	M	PZA	1	PZA	825							8,25		
3	04	2760079	210101090	20	10	3090	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CEBULAS	G	PZA	1	PZA	439							4,39		
3	04	2760079	210101100	20	10	3100	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR ARENA, CEBULAS	X	PZA	1	PZA	724							7,24		
3	04	2760079	210101110	20	10	3110	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CEBULAS	ES	PZA	1	PZA	310							3,10		
3	04	2760079	210101120	20	10	3120	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CEBULAS	PL	PZA	1	PZA	65							6,50		
3	04	2760079	210101130	20	10	3130	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEBULAS	CH	PZA	1	PZA	1034			3,92				1,06		
3	04	2760079	210101140	20	10	3140	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEBULAS	M	PZA	1	PZA	944							9,44		
3	04	2760079	210101150	20	10	3150	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBULAS	G	PZA	1	PZA	677							6,77		
3	04	2760079	210101160	20	10	3160	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBULAS	X	PZA	1	PZA	104							1,04		
3	04	2760079	210101170	20	10	3170	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBULAS	ES	PZA	1	PZA	42							4,20		
3	04	2760079	210101180	20	10	3180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBULAS	PL	PZA	1	PZA	11							1,10		
3	05	2760053	210104280	20	15	4280	03	01	FUJIPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULAS	CH	XCD	1	XCD	78							7,80		
3	05	2760053	210104290	20	15	4290	03	01	FUJIPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULAS	M	XCD	1	XCD	99							9,90		
3	05	2760053	210104300	20	15	4300	03	01	FUJIPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULAS	G	XCD	1	XCD	108							10,80		
3	05	2760053	210104310	20	15	4310	03	01	FUJIPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULAS	X	XCD	1	XCD	21							2,10		
3	06	2760013	210104320	20	15	4320	03	01	FUJIPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULAS	ES	XCD	1	XCD	15							1,50		
3	06	2760013	210104330	20	15	4330	03	01	FUJIPA Y PANTALON PARA DAMA TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRICO, CEBULAS	PL	XCD	1	XCD	3							3,00		
3	05	2760053	210104340	20	15	4340	03	01	FUJIPA, PANTALON, MANDIL Y SOBRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y ROSA, CEBULAS	CH	XCD	1	XCD	1082							10,82		
3	05	2760053	210104350	20	15	4350	03	01	FUJIPA, PANTALON, MANDIL Y SOBRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y ROSA, CEBULAS	M	XCD	1	XCD	1072							10,72		
3	05	2760053	210104360	20	15	4360	03	01	FUJIPA, PANTALON, MANDIL Y SOBRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y ROSA, CEBULAS	G	XCD	1	XCD	1362							13,62		

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTE	CÉDULA	CLAVE CUCOP	NO. DIO	GRD	GRH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RECIBEN ORDINARIO	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBEN RESERVANTES	MÉDICOS RESERVANTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RECIBEN IMSS BIENESTAR	REQUERIMIENTOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIBEN ORDINARIO, MEDICOS RESERVANTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	2700053	201025378	210	025	4379	03	01	FLUPINA, BANTALON, MANDEL Y CORPO PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDIJAL.5	X	300	1	300	377						377	
5	05	2700053	201025387	210	025	4307	03	01	FLUPINA, BANTALON, MANDEL Y CORPO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDIJAL.5	E5	300	1	300	305						305	
5	05	2700053	201025375	210	025	4395	04	01	FLUPINA, BANTALON, MANDEL Y CORPO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y ROSA, CEDIJAL.5	RL	300	1	300	26						26	
6	06	2700053	201025306	210	025	3988	01	02	FLUPINA, BANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA, COLOR BLANCO, ZONA "B", CEDIJAL.5	DH	300	1	300	21700				6365		20 533	
6	06	2700053	201025304	210	025	3984	01	02	FLUPINA, BANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA, MEDIANA, COLOR BLANCO, ZONA "B", CEDIJAL.5	M	300	1	300	34 800				3308		67 915	
6	06	2700053	201025302	210	025	3402	01	02	FLUPINA, BANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, ZONA "B", CEDIJAL.5	G	300	1	300	22 200				6370		29 200	
6	06	2700053	201025370	210	025	3210	01	02	FLUPINA, BANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, ZONA "B", CEDIJAL.5	X	300	1	300	4 090	105 642			1200	20 420	4 090	10 100
6	06	2700053	201025328	210	025	3220	01	02	FLUPINA, BANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, ZONA "B", CEDIJAL.6	E5	300	1	300	2 094				585		2 021	
6	06	2700053	201025326	210	025	3036	01	02	FLUPINA, BANTALON Y COPA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, ZONA "B", CEDIJAL.6	RL	300	1	300	302				34		666	
7	07	2700059	201030306	210	010	3104	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR BLANCO, CEDIJAL.7	CH	PZA	1	PZA	3 095				300		10 504	
7	07	2700059	201030304	210	010	3024	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDIJAL.7	M	PZA	1	PZA	20 225				304		9 021	
7	07	2700059	201030312	210	010	3312	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR BLANCO, CEDIJAL.7	G	PZA	1	PZA	34 007				3 264		3 021	
7	07	2700059	201030320	210	010	3120	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDIJAL.7	X	PZA	1	PZA	4 794	62 327			67	210	3 021	
7	07	2700059	201030336	210	010	3100	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDIJAL.7	E5	PZA	1	PZA	1 774				360		2 226	
7	07	2700059	201030344	210	010	3164	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA, PLUS, COLOR BLANCO, CEDIJAL.7	PL	PZA	1	PZA	4 59				1 21		4 01	
8	08	2700059	201030253	210	010	3052	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA, CHICA, COLOR BLANCO, CEDIJAL.8	CH	PZA	1	PZA	20 442				2 308		63 205	
8	08	2700059	201030301	210	010	3281	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA, MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDIJAL.8	M	PZA	1	PZA	20 706				2 600		20 776	
8	08	2700059	201030279	210	010	3379	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA, GRANDE, COLOR BLANCO, CEDIJAL.8	G	PZA	1	PZA	3 339				1 018		4 074	
8	08	2700059	201030307	210	010	3087	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDIJAL.8	E	PZA	1	PZA	1 033				100		1 033	
8	08	2700059	201030295	210	010	3096	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA, ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDIJAL.8	E5	PZA	1	PZA	4 30	30 331			70		50	
8	08	2700059	201030303	210	010	3303	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA, PLUS, COLOR BLANCO, CEDIJAL.8	PL	PZA	1	PZA	75				21		100	
9	09	2700063	201050003	210	015	0071	00	02	SUETER, FEMENINO, TALLA, CHICA, COLOR, VERDE AGUA, CEDIJAL.9	CH	PZA	1	PZA	4 070						4 070	
9	09	2700063	201050004	210	015	0064	00	01	SUETER, FEMENINO, TALLA, MEDIANA, COLOR, VERDE AGUA, CEDIJAL.9	M	PZA	1	PZA	5 405						5 405	
9	09	2700063	201050019	210	015	0096	00	02	SUETER, FEMENINO, TALLA, GRANDE, COLOR, VERDE AGUA, CEDIJAL.9	G	PZA	1	PZA	3 379						3 379	
9	09	2700063	201050022	210	015	0122	00	02	SUETER, FEMENINO, TALLA, CHICA, COLOR, VERDE AGUA, CEDIJAL.9	CH	PZA	1	PZA	11 564				3 148		14 600	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÓDIGO	CLAVE CUOP	10.000	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	04	2700503	200150273	15	055	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	M	PZA	1	PZA	10,000				6,147		6,147	10,000
9	06	2700503	200150269	15	089	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	G	PZA	1	PZA	1,877				3,218		3,218	14,205
9	09	2700503	200150210	15	003	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	CH	PZA	1	PZA	536				24		560	950
9	09	2700503	200150143	15	040	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	M	PZA	1	PZA	303				30		333	720
9	09	2700503	200150070	15	070	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	G	PZA	1	PZA	160				15		175	115
9	00	2700503	200150094	15	004	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDIJAL3	CH	PZA	1	PZA	708				00		708	050
9	00	2700503	200150151	15	010	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDIJAL3	M	PZA	1	PZA	1,019				00		1,019	114
9	00	2700503	200150016	15	001	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDIJAL3	G	PZA	1	PZA	660				46		706	706
9	00	2700503	200150094	15	004	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	G	PZA	1	PZA	764						764	764
9	00	2700503	200150102	15	100	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	352						352	02,044
9	00	2700503	200150102	15	100	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	2,077						2,077	
9	00	2700503	200150100	15	100	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	1,100						1,100	
9	00	2700503	200150136	15	136	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	16						16	
9	00	2700503	200150146	15	146	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	7						7	
9	00	2700503	200150153	15	153	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	700						700	
9	00	2700503	200150110	15	100	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDIJAL3	ES	PZA	1	PZA	88						88	
9	00	2700503	200150221	15	100	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	PL	PZA	1	PZA	8						8	
9	00	2700503	200150127	15	127	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA, CEDIJAL3	PL	PZA	1	PZA	2						2	
9	00	2700503	200150145	15	145	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	PL	PZA	1	PZA	106						106	
9	00	2700503	200150222	15	152	00	00	SUETER FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	PL	PZA	1	PZA	181						181	
9	00	2700503	200150179	15	079	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	CH	PZA	1	PZA	30						30	
10	0	2700503	200150400	15	040	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	M	PZA	1	PZA	23						23	
10	0	2700503	200150337	15	037	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	G	PZA	1	PZA	17						17	
10	0	2700503	200150446	15	046	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDIJAL3	X	PZA	1	PZA	3						3	
10	0	2700503	200150476	15	076	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDIJAL3	CH	PZA	1	PZA	47						47	
10	0	2700503	200150563	15	063	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDIJAL3	M	PZA	1	PZA	16						16	
10	0	2700503	200150246	15	046	00	00	SUETER MASQUILINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDIJAL3	G	PZA	1	PZA	100						100	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉBULA	CLAVE CUOR	10 DIG	UPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	2700063	210150608	20	115	0369	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEBUJATI	X	PZA	1	10				4		4	
10	10	2700063	210150607	20	115	0377	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA, COLOR VERDE OSCURO, CEBUJATI	CH	PZA	1	1003				160		160	
10	10	2700063	210150601	20	115	0620	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA, COLOR VERDE OSCURO, CEBUJATI	M	PZA	1	613				609		609	
10	10	2700063	210150605	20	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE, COLOR VERDE OSCURO, CEBUJATI	G	PZA	1	5203				502		502	
10	10	2700063	210150604	20	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE, COLOR VERDE OSCURO, CEBUJATI	G	PZA	1	1000				85		85	
10	10	2700063	210150602	20	115	0987	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CEBUJATI	CH	PZA	1	3							
10	10	2700063	210150601	20	115	0985	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CEBUJATI	M	PZA	1	4							
10	10	2700063	210150603	20	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEBUJATI	G	PZA	1	7							
10	10	2700063	210150607	20	115	0607	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CEBUJATI	X	PZA	1	4							
10	10	2700063	210150607	20	115	1029	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE OSCURO, CEBUJATI	ES	PZA	1	609				26		26	
10	10	2700063	210150607	20	115	1087	00	02	SUETER MASCULINO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEBUJATI	ES	PZA	1	117							
10	10	2700063	210150608	20	115	1095	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CEBUJATI	PL	PZA	1	1							
10	10	2700063	210150600	20	115	1060	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS, COLOR VERDE OSCURO, CEBUJATI	PL	PZA	1	1							
10	10	2700063	210150608	20	115	1076	00	02	SUETER MASCULINO TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRO, CEBUJATI	CH	PZA	1	412				46		46	
10	10	2700063	210150606	20	115	1086	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRO, CEBUJATI	M	PZA	1	2814				64		64	
10	10	2700063	210150607	20	115	1085	00	00	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRO, CEBUJATI	M	PZA	1	4202				100		100	
10	10	2700063	210150603	20	115	0303	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRO, CEBUJATI	G	PZA	1	1				4		4	
10	10	2700063	210150603	20	115	0310	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRO, CEBUJATI	ES	PZA	1	1				46		46	
10	10	2700063	210150609	20	115	0303	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR AZUL ELECTRO, CEBUJATI	PL	PZA	1	1				63		63	
10	10	2700063	210150604	20	115	0364	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR AMARILLO, CEBUJATI	CH	PZA	1	1				101		101	
10	10	2700063	210150602	20	115	0372	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO, CEBUJATI	M	PZA	1	1				40		40	
10	10	2700063	210150600	20	115	0360	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR AMARILLO, CEBUJATI	G	PZA	1	1				13		13	
10	10	2700063	210150609	20	115	0388	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AMARILLO, CEBUJATI	X	PZA	1	1				30		30	
10	10	2700063	210150606	20	115	0666	00	00	CONTROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AMARILLO, CEBUJATI	ES	PZA	1	1				10		10	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Contratos de Abasto

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simón Bolívar, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	19 DGC	CPO	GEM	KSP	DRF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	2760008	210250016	210	120	5014	00	00	CAMISETA, MANGA CORTA, COLOR AZUL, TALLA: PZA, COLOR AZUL, CÉDULA 11	PZA	1	1	PZA	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2760003	210250044	210	125	5244	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250020	210	175	3251	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250060	210	135	5269	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250077	210	135	5277	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	K	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250090	210	025	5280	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250284	210	135	5293	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250301	210	135	5301	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250309	210	135	5339	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250327	210	175	5327	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250336	210	135	5332	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	X	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250343	210	135	5343	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250366	210	135	5364	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250376	210	135	5376	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250394	210	135	5384	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	G	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250404	210	135	5384	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	ES	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250418	210	125	5418	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	PL	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250426	210	175	5426	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	CH	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
2	2	2760003	210250434	210	135	5434	00	01	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR ROSA Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA B.	M	300	1	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300



ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDEJA	CLAVE CUOR	16 DIC	OPC	GEN	ESP	IMP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2700013	200255642	210	25	5442	00	00	FURTO Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO. CEDEJA 2. ZONA B	G	XCO	1	XCO	474				43		43	572
12	12	2700013	200255649	210	25	3459	00	00	FURTO Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRA GRANDE. COLOR ROSA Y BLANCO. CEDEJA 2. ZONA B	X	XCO	1	XCO	49				9		9	97
12	12	2700013	200255667	210	25	5497	00	00	FURTO Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO. CEDEJA 2. ZONA B	ES	XCO	1	XCO	21				9		9	20
12	12	2700013	200255675	210	25	5475	00	00	FURTO Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO. CEDEJA 2. ZONA B	PL	XCO	1	XCO	8				9		9	75
13	13	2700013	200255676	210	25	8225	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE AZUL Y BLANCO. CEDEJA 11	G	PZA	1	PZA	3							3
13	13	2700013	200255681	210	25	5643	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	CH	PZA	1	PZA	99				23		23	114
13	13	2700013	200255681	210	25	5643	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	CH	PZA	1	PZA	99				23		23	114
13	13	2700013	200255681	210	25	5643	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	M	PZA	1	PZA	34				34		34	144
13	13	2700013	200255689	210	25	5629	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	G	PZA	1	PZA	272				263		263	377
13	13	2700013	200255697	210	25	5307	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	X	PZA	1	PZA	53				9		9	64
13	13	2700013	200255697	210	25	5307	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	X	PZA	1	PZA	53				9		9	64
13	13	2700013	200255685	210	25	5625	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	ES	PZA	1	PZA	24				20		20	64
13	13	2700013	200255653	210	25	5633	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL MARINO Y BLANCO. CEDEJA 11	PL	PZA	1	PZA	3							3
13	13	2700013	200255641	210	25	5641	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR ROSA Y BLANCO. CEDEJA 11	CH	PZA	1	PZA	5309				333		333	5442
13	13	2700013	200255648	210	25	5558	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO. CEDEJA 11	M	PZA	1	PZA	10285				332		332	9207
13	13	2700013	200255696	210	25	5686	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO. CEDEJA 11	G	PZA	1	PZA	16798				994		994	16799
13	13	2700013	200255674	210	25	5674	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO. CEDEJA 11	X	PZA	1	PZA	1263				166		166	2395
13	13	2700013	200255682	210	25	5918	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO. CEDEJA 11	ES	PZA	1	PZA	1679				92		92	133
13	13	2700013	200255680	210	25	5690	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO. CEDEJA 11	PL	PZA	1	PZA	349				6		6	367
13	13	2700013	200255660	210	25	5688	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDEJA 11	CH	PZA	1	PZA	307							307
13	13	2700013	200255694	210	25	5688	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDEJA 11	M	PZA	1	PZA	766							766
13	13	2700013	200255694	210	25	5684	00	00	FURTO Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO. CEDEJA 11	G	PZA	1	PZA	609							609

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simlón, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCEP	NO DIO	CMO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNO	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN MIS	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR, MÉDICOS RESIDENTES E MIS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	13	2710053	210255042	300	125	5032	00	00	FILIPINA Y PARTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 13.	X	PZA	1	PZA	107						107	
11	13	2710053	210255060	310	125	5040	00	00	FILIPINA Y PARTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	75						75	
13	13	2710053	210255057	210	125	3023	00	00	FILIPINA Y PARTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	27						27	
14	14	2710054	210251066	510	125	0050	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA, GHOCA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 14.	GH	300	1	300	14						14	
14	14	2710054	210251065	510	125	0050	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 14.	M	300	1	300	53						53	
14	14	2710054	210251060	200	125	0050	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 14.	G	300	1	300	70	100					170	100
14	14	2710054	210251076	200	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 14.	G	300	1	300	70						70	
14	14	2710054	210251077	200	125	0717	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA, EXTRAGRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 14.	X	300	1	300	77						77	
14	14	2710054	210251020	210	125	3420	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 14.	EE	300	1	300	16						16	
15	15	2710053	200254171	210	125	4791	00	00	FILIPINA Y PARTALON PARA CABALLERO, TALLA, GHOCA, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	GH	PZA	1	PZA	3						3	
15	15	2710053	210251039	210	125	4102	00	00	FILIPINA Y PARTALON PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	6						6	
15	15	2710053	210251077	210	125	4197	00	00	FILIPINA Y PARTALON PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	5						5	
15	15	2710053	210251065	210	125	3665	00	00	FILIPINA, PARTALON, CORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA, CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	200						200	
15	15	2710053	210251073	210	125	3672	00	00	FILIPINA, PARTALON, CORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,207	8,210					11,417	8,210
15	15	2710053	210251066	310	125	3661	00	00	FILIPINA, PARTALON, CORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,103						6,310	
15	15	2710053	210251078	210	125	3670	00	00	FILIPINA, PARTALON, CORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA, EXTRAGRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	X	PZA	1	PZA	621						621	
15	15	2710053	210251077	210	125	3707	00	00	FILIPINA, PARTALON, CORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA, ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306						306	
15	15	2710053	210251075	210	125	3718	00	00	FILIPINA, PARTALON, CORRO Y MANDIL, PARA CABALLERO, TALLA, PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	105						105	
16	16	2710053	210251062	210	125	0710	00	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 16.	G	PZA	1	PZA	3,506	1,556					5,062	1,556
17	17	2710053	210251052	210	125	1933	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	CH	300	1	300	71						71	
17	17	2710053	210251066	210	125	1058	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA, MEDIANA, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	M	300	1	300	668						668	
17	17	2710053	200251170	210	125	1100	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA, GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	G	300	1	300	656						656	
17	17	2710053	210251044	210	125	1164	08	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA, EXTRAGRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 17.	X	300	1	300	215	1,682					1,897	1,682

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CLAVE CUOOP	NO DIC	GRUPO	GEN	ESP	DIF	VAD	DESCRIPCION	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUER ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BENEFITARIO	REGIMEN BENEFITARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE CUOOP MEDICOS RESIDENTES IMSS BENEFITARIO	TOTAL POR PARTIDA
17	17	2700002	20	125	5408	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	JCO	1	JCO	91	91	-	-	5	5	91	91
17	17	2700002	20	125	5457	01	01	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	JCO	1	JCO	20	20	-	-	-	-	20	20
18	20	2700003	20	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	160	160	-	-	5	5	160	160
18	20	2700003	20	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	161	161	-	-	20	20	161	161
18	20	2700003	20	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	162	162	-	-	24	24	162	162
18	20	2700003	20	125	6796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	162	162	-	-	31	31	162	162
18	20	2700003	20	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTENSAMENTE GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	162	162	-	-	5	5	162	162
18	20	2700003	20	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	23	23	-	-	-	-	23	23
18	20	2700003	20	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	71	71	3,482	3,482	5	5	76	76
18	20	2700003	20	125	6828	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	610	610	-	-	30	30	640	640
18	20	2700003	20	125	6836	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	615	615	-	-	24	24	639	639
18	20	2700003	20	125	6844	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	315	315	-	-	-	-	315	315
18	20	2700003	20	125	6852	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA EXTENSAMENTE GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	98	98	-	-	-	-	98	98
18	20	2700003	20	125	6860	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	ES	PZA	1	PZA	25	25	-	-	-	-	25	25
18	20	2700003	20	125	6868	00	01	CAMISA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	248	248	-	-	30	30	278	278
18	20	2700003	20	125	6876	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	1,607	1,607	-	-	323	323	1,930	1,930
18	20	2700003	20	125	6884	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	2,730	2,730	-	-	278	278	3,008	3,008
18	20	2700003	20	125	6892	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	504	504	-	-	82	82	586	586
18	20	2700003	20	125	6900	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTENSAMENTE GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	302	302	-	-	24	24	326	326
18	20	2700003	20	125	6908	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	71	71	-	-	10	10	81	81
18	20	2700003	20	125	6916	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	199	199	-	-	165	165	364	364
18	20	2700003	20	125	6924	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	710	710	-	-	3,008	3,008	3,718	3,718
18	20	2700003	20	125	6932	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	1,011	1,011	-	-	2,640	2,640	3,651	3,651
18	20	2700003	20	125	6940	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	1,011	1,011	-	-	440	440	1,451	1,451
18	20	2700003	20	125	6948	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA EXTENSAMENTE GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	284	284	-	-	170	170	454	454
18	20	2700003	20	125	6956	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	ES	PZA	1	PZA	90	90	-	-	170	170	260	260
18	20	2700003	20	125	6964	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	27	27	-	-	3	3	30	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas requerientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	10 DIC	GRUPO	CEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UM	SANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	CLAVE REGIMEN MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	22	2700053	20025340	210	15	540	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	CH	350	1	300	3						3	
20	22	2700053	20025379	210	15	1572	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	6						6	
20	22	2700053	20025367	210	15	1007	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	6						6	
20	22	2700053	20025301	210	25	1031	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	X	300	1	300	3						3	
20	22	2700053	20025307	210	25	3027	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	CH	300	1	300	181						181	
20	22	2700053	20025305	210	25	3027	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	320						320	
20	22	2700053	20025306	210	25	3027	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	179						179	
20	22	2700053	20025304	210	25	3027	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	X	300	1	300	641						641	
20	22	2700053	20025365	210	15	3058	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	ES	300	1	300	180						180	
20	22	2700053	20025402	210	15	472	00	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	CH	300	1	300	152						152	
20	22	2700053	20025400	210	15	430	00	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	301						301	
20	22	2700053	20025416	210	15	418	00	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	403						403	
20	22	2700053	20025403	210	15	455	00	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	X	300	1	300	79						79	
20	22	2700053	20025463	210	15	463	01	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	ES	300	1	300	45						45	
20	22	2700053	20025463	210	15	463	01	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA PLG, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	PL	300	1	300	63						63	
20	22	2700053	20025406	210	15	476	01	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLG, COLOR: AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	PL	300	1	300	6						6	
21	23	2700053	20025305	210	15	3078	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	CH	300	1	300	93						93	
21	23	2700053	20025304	210	15	3084	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	174						174	
21	23	2700053	20025303	210	15	3010	01	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZUL, ELECTRO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	191						191	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Contratos de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	YO DIC	GRD	GRK	ESP	DFP	VARI	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN RESIDENTES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	40	2700009	210226457	210	025	0137	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	XCD	1	300	547						107	547
25	40	2700010	210226463	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	XCD	3	300	87						107	194
25	40	2700011	210226470	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	XCD	1	300	45	6.4%					40	139
25	40	2700012	210226480	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	XCD	1	300	6						19	145
26	40	2700013	210226492	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	XCD	1	300	3						3	148
26	40	2700014	210226507	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	XCD	1	300	1887						1887	1891
26	40	2700015	210226515	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	XCD	1	300	2040						2040	2040
27	40	2700016	210226523	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	XCD	1	300	1329						1329	1329
28	40	2700017	210226533	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	XCD	1	300	281						281	281
28	40	2700018	210226549	210	033	0548	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	XCD	1	300	129						129	129
28	40	2700019	210226559	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	XCD	1	300	27						27	27
28	40	2700020	210226566	210	015	0105	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	308						308	308
28	40	2700021	210226574	210	003	0444	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	239						239	239
28	40	2700022	210226581	210	003	0445	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	239						239	239
28	40	2700023	210226589	210	003	0448	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	68						68	68
28	40	2700024	210226597	210	003	0449	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	PZA	1	PZA	306						306	306
28	40	2700025	210226605	210	003	0451	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	102						102	102
28	40	2700026	210226613	210	003	0453	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	93						93	93
28	40	2700027	210226621	210	003	0453	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	243						243	243
28	40	2700028	210226629	210	003	0459	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	PZA	1	PZA	106						106	106
28	40	2700029	210226637	210	003	0461	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	21						21	21
28	40	2700030	210226645	210	003	0463	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	PZA	1	PZA	308						308	308
28	40	2700031	210226653	210	003	0465	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	102						102	102
28	40	2700032	210226661	210	003	0467	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	93						93	93
28	40	2700033	210226669	210	003	0469	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	243						243	243
28	40	2700034	210226677	210	003	0471	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	PZA	1	PZA	106						106	106
28	40	2700035	210226685	210	003	0473	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	68						68	68
28	40	2700036	210226693	210	003	0475	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	PZA	1	PZA	306						306	306
28	40	2700037	210226701	210	003	0477	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	102						102	102
28	40	2700038	210226709	210	003	0479	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	93						93	93
28	40	2700039	210226717	210	003	0481	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	243						243	243
28	40	2700040	210226725	210	003	0483	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	PZA	1	PZA	106						106	106
28	40	2700041	210226733	210	003	0485	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	68						68	68
28	40	2700042	210226741	210	003	0487	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	PZA	1	PZA	306						306	306
28	40	2700043	210226749	210	003	0489	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	102						102	102
28	40	2700044	210226757	210	003	0491	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	93						93	93
28	40	2700045	210226765	210	003	0493	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	243						243	243
28	40	2700046	210226773	210	003	0495	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	PZA	1	PZA	106						106	106
28	40	2700047	210226781	210	003	0497	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	68						68	68
28	40	2700048	210226789	210	003	0499	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	PZA	1	PZA	306						306	306
28	40	2700049	210226797	210	003	0501	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	102						102	102
28	40	2700050	210226805	210	003	0503	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	93						93	93
28	40	2700051	210226813	210	003	0505	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	243						243	243
28	40	2700052	210226821	210	003	0507	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	PZA	1	PZA	106						106	106
28	40	2700053	210226829	210	003	0509	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	68						68	68
28	40	2700054	210226837	210	003	0511	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	PL	PZA	1	PZA	306						306	306
28	40	2700055	210226845	210	003	0513	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	CH	PZA	1	PZA	102						102	102
28	40	2700056	210226853	210	003	0515	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	M	PZA	1	PZA	93						93	93
28	40	2700057	210226861	210	003	0517	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	G	PZA	1	PZA	243						243	243
28	40	2700058	210226869	210	003	0519	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: DELGADITAS, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	X	PZA	1	PZA	106						106	106
28	40	2700059	210226877	210	003	0521	00	00	BATA PINTOR, PANTALON Y CORBATO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL, ZONA "B", CÉDULA 40.	ES	PZA	1	PZA	68						68	68
28																					

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Yucatán, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTEIDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	ID OIG	SPO	CON	LEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UIR	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA BECHER ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MEDICOS RESIDENTES	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MIS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E MIS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	43	2700000	2100250725	210	025	0725	06	00	FURINA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR ARGENA CÉDULA 45	ES	92A	1	92A	30						30	
26	43	2700000	2100250730	210	025	0730	00	00	FURINA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR ARGENA CÉDULA 45	PL	92A	1	92A	19						19	
27	44	2700000	2100250601	210	025	0601	06	00	FURINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR VERDE CÉDULA 45	CH	92A	1	92A	1003						1003	
27	44	2700000	2100250616	210	025	0616	06	00	FURINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR VERDE CÉDULA 45	M	92A	1	92A	1201						1201	
27	44	2700000	2100250627	210	025	0627	09	00	FURINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR VERDE CÉDULA 45	G	92A	1	92A	707						707	
27	44	2700000	2100250635	210	025	0635	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CÉDULA 45	X	92A	1	92A	105						105	
27	44	2700000	2100250643	210	025	0643	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CÉDULA 45	ES	92A	1	92A	78						78	
27	44	2700000	2100250630	210	025	0630	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR VERDE CÉDULA 45	PL	92A	1	92A	24	3,000					24	3,000
27	44	2700000	2100250741	210	025	0741	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARGENA CÉDULA 45	CH	92A	1	92A	72						72	
27	44	2700000	2100250746	210	025	0746	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARGENA CÉDULA 45	M	92A	1	92A	86						86	
27	44	2700000	2100250766	210	025	0766	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARGENA CÉDULA 45	G	92A	1	92A	48						48	
27	44	2700000	2100250774	210	025	0774	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR ARGENA CÉDULA 45	X	92A	1	92A	12						12	
27	44	2700000	2100250782	210	025	0782	00	00	FURINA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARGENA CÉDULA 45	ES	92A	1	92A	8						8	
28	45	2700053	2100250602	210	125	0602	00	02	FURINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CÉDULA 45 ZONA "B"	CH	300	1	300	10000						10000	
28	45	2700053	2100250630	210	125	0630	00	02	FURINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CÉDULA 45 ZONA "B"	M	300	1	300	10201						10201	
28	45	2700053	2100250648	210	125	0648	00	02	FURINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 45 ZONA "B"	G	300	1	300	11037						11037	
28	45	2700053	2100250656	210	125	0656	00	02	FURINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO CÉDULA 45 ZONA "B"	X	300	1	300	2455						2455	
28	45	2700053	2100250663	210	125	0663	00	02	FURINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CÉDULA 45 ZONA "B"	ES	300	1	300	1050						1050	
28	45	2700053	2100250671	210	125	0671	00	02	FURINA PANTALON Y COPA PARA DAMA TALLA PLUS COLOS BLANCO CÉDULA 45 ZONA "B"	PL	300	1	300	176						176	
28	45	2700053	2100250689	210	125	0689	00	02	FURINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 45 ZONA "B"	CH	300	1	300	5209						5209	
28	45	2700053	2100250697	210	125	0697	00	02	FURINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 45 ZONA "B"	M	300	1	300	2430						2430	
28	45	2700053	2100250705	210	125	0705	00	02	FURINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 45 ZONA "B"	G	300	1	300	1877						1877	
28	45	2700053	2100250713	210	125	0713	00	02	FURINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 45 ZONA "B"	X	300	1	300	435						435	
28	45	2700053	2100250721	210	125	0721	00	02	FURINA Y PANTALON PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA 45 ZONA "B"	ES	300	1	300	180						180	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOR	SR DIC	ORD	GEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BASE BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MEDICOS RESIDENTES E INASE BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	45	27000053	210226709	210	125	0729	00	02	PIPIPIPA Y PANTALON PARA SEÑORA TALLA: P/L2 COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO CÉDULA: 45, ZONA "B"	P.	300	1	100	85				85	
20	45	27000050	210000033	210	800	0230	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					724	724
20	45	27000050	210000047	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					3704	3704
20	45	27000050	210000054	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					8176	8176
20	45	27000050	210000062	210	800	0163	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					4263	4263
20	45	27000050	210000070	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					2877	2877
20	45	27000050	210000086	210	800	0386	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					1300	1300
20	45	27000050	200000206	210	800	0376	00	05	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					402	402
20	45	27000050	200000054	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					266	266
20	45	27000050	210000082	210	800	0382	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					396	396
20	45	27000050	210000036	210	800	0326	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					65	65
20	45	27000050	210000038	210	800	0138	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					38	38
20	45	27000050	210000046	210	800	0146	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					6	6
20	45	27000050	200000033	210	800	0303	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 41	30	PZA	1	PZA					6	6
20	45	27000050	210000030	210	800	0360	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					4078	4078
20	45	27000050	210000037	210	800	0367	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					3818	3818
20	45	27000050	210000039	210	800	0367	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					2404	2404
20	45	27000050	210000036	210	800	0376	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					2842	2842
20	45	27000050	210000040	210	800	0401	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					1670	1670
20	45	27000050	200000041	210	800	0401	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					870	870
20	45	27000050	210000043	210	800	0428	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					307	307
20	45	27000050	210000047	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					100	100
20	45	27000050	210000046	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					36	36
20	45	27000050	210000045	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					30	30
20	45	27000050	210000048	210	800	0478	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, EDICION: BLANCO TALLA: 30, VOL. 1, CÉDULA: 43	30	PZA	1	PZA					3	3
20	45	27000050	200000037	210	004	0027	00	01	PIPIPIPA PARA CABALLERO, TALLA: OHC4, COLOR: COQUE ZONA "B" CÉDULA: 33	CH	PZA	1	PZA	1004				1004	1004

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICP	TO DO	EPS	CON	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	LINI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESQUITES	MÉDICOS RESQUITES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN INMS BIENESTAR	RÉGIMEN INMS POR PARTIDA	TOTAL POS CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESQUITES E INMS BIENESTAR	TOTAL INMS PARTIDA
31	53	37000080	2100040043	20	004	0043	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR GRIS, ZONA "B", CÉDULA 53	OS	PZA	1	PZA	342	9084					342	11004
31	53	37000080	2100040048	20	004	0048	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR GRIS, ZONA "B", CÉDULA 53	X	PZA	1	PZA	837						837	
31	53	37000095	2100040084	20	004	0084	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR GRIS, ZONA "B", CÉDULA 53	G	PZA	1	PZA	3700						3700	
31	53	37000090	2100040109	20	004	0100	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR GRIS, ZONA "B", CÉDULA 53	M	PZA	1	PZA	3620						3620	
31	53	37000080	2100040026	20	004	0128	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR GRIS, ZONA "B", CÉDULA 53	PL	PZA	1	PZA	111						111	
32	54	37000000	2100090014	210	000	0004	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR GRIS OROSCO, CÉDULA 54	CH	PZA	1	PZA	1008						1008	
32	54	37000000	2100090030	210	000	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR GRIS OROSCO, CÉDULA 54	M	PZA	1	PZA	1608						1608	
32	54	37000000	2100090036	210	000	0036	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR GRIS OROSCO, CÉDULA 54	G	PZA	1	PZA	1706						1706	
32	54	37000000	2100090021	210	000	0021	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR GRIS OROSCO, CÉDULA 54	X	PZA	1	PZA	887						887	
32	54	37000000	2100090007	210	000	0007	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR GRIS OROSCO, CÉDULA 54	ES	PZA	1	PZA	342						342	
32	54	37000000	2100090113	210	000	0113	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR GRIS OROSCO, CÉDULA 54	PL	PZA	1	PZA	111						111	
32	54	37000000	2100090038	210	000	0136	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR NEGRO, CÉDULA 54	CH	PZA	1	PZA	273						273	
32	54	37000000	2100090014	210	000	0264	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR NEGRO, CÉDULA 54	M	PZA	1	PZA	1844						1844	
32	54	37000000	2100090012	210	000	0312	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 54	G	PZA	1	PZA	2076						2076	
32	54	37000000	2100090028	210	000	0320	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 54	X	PZA	1	PZA	645						645	
32	54	37000000	2100090038	210	000	0338	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CÉDULA 54	ES	PZA	1	PZA	297						297	
33	55	37000000	2100090000	210	000	0000	01	01	PAJA TALLA CHICA, COLOR NEGRO, CÉDULA 55	CH	PZA	1	PZA	1440						1440	
33	55	37000000	2100090038	210	000	0038	01	01	PAJA TALLA ESPECIAL, COLOR NEGRO, CÉDULA 55	ES	PZA	1	PZA	405						405	
33	55	37000000	2100090000	210	000	0000	01	01	PAJA TALLA EXTRA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 55	X	PZA	1	PZA	933						933	
33	55	37000000	2100090044	210	000	0044	01	01	PAJA TALLA GRANDE, COLOR NEGRO, CÉDULA 55	G	PZA	1	PZA	3077						3077	
33	55	37000000	2100090051	210	000	0051	01	01	PAJA TALLA MEDIANA, COLOR NEGRO, CÉDULA 55	M	PZA	1	PZA	4008						4008	
33	55	37000000	2100090000	210	000	0000	01	01	PAJA TALLA PLUS, COLOR NEGRO, CÉDULA 55	PL	PZA	1	PZA	110						110	
34	56	37000000	2100090034	210	004	0134	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL, CÉDULA 56	CH	PZA	1	PZA	879						879	
34	56	37000000	2100090109	210	004	0110	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 56	ES	PZA	1	PZA	600						600	
34	56	37000000	2100090105	210	004	0105	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 56	X	PZA	1	PZA	1299						1299	
34	56	37000000	2100090105	210	004	0105	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 56	G	PZA	1	PZA	630						630	
34	56	37000000	2100090007	210	004	0207	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 56	M	PZA	1	PZA	4842						4842	
34	56	37000000	2100090031	210	004	0131	00	01	FUPIMA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR AZUL, CÉDULA 56	PL	PZA	1	PZA	204						204	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CENULA	CLAVE CUOSP	10 SIG	QPO	GEH	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UHR	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
34	57	27000108	2000000003	210	009	0253	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDIJL47	04	PZA	1	PZA	109						109	109
35	57	27000108	2000000161	210	009	0701	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDIJL47	05	PZA	1	PZA	480						480	480
35	57	27000108	2000000279	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR AZUL, CEDIJL47	X	PZA	1	PZA	1309						1309	1309
35	57	27000108	2000000281	210	009	0087	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDIJL47	01	PZA	1	PZA	6310						6310	6310
35	57	27000108	2000000285	210	009	0095	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDIJL47	M	PZA	1	PZA	4702						4702	4702
35	57	27000108	2000000303	210	009	0060	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDIJL47	06	PZA	1	PZA	204						204	204
36	58	27000109	2000000311	210	009	0311	00	05	PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDIJL49	C4	PZA	1	PZA	2309						2309	2309
36	58	27000109	2000000329	210	009	0029	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDIJL49	05	PZA	1	PZA	310						310	310
36	58	27000109	2000000337	210	009	0037	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTENDIDO, COLOR AZUL, CEDIJL49	06	PZA	1	PZA	915						915	915
36	58	27000109	2000000345	210	009	0145	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDIJL49	G	PZA	1	PZA	4670						4670	4670
36	58	27000109	2000000352	210	009	0052	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, CEDIJL49	K	PZA	1	PZA	5800						5800	5800
36	58	27000109	2000000360	210	009	0160	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDIJL49	01	PZA	1	PZA	101						101	101
TOTAL GENERAL																					
														903,964	80,184	79,355	79,355	13,267	13,267	1,094,586	1,094,586

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos-Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

[Signature]
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

[Signature]
C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C. Adolfo Sandoval Romero.**- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Raúl Martínez Galindo.**- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTR. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL.
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandrq@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, COAHUILA, C.P. 25350
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.aguilarp@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joelmontes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONÁI CANO CÓRDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRIFRA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADAI BERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.



Beatty
Lu Juan Ok
14 Sept 2022
17:30 hrs

009553

Oficio No. 09 53 84 61 1CFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none">• Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022.• Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022.• Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022.• Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032, recibido el 22 de julio de 2022.	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AJLP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322008

Registro SAI
U220457

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTABILIDAD
AMEXOS

SIN TEXTO

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES


Ciudad de México, a 19 de Agosto del 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022 en la que mi representada, la empresa Industrias Cannon, S.A. de C.V., está participando.

Sobre el particular, declaro que los bienes ofertados en la presente propuesta cuentan con una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al instituto a partir de la entrega de los mismos, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE



Ernesto Delgado Silva
Representante Legal
Industrias Cannon, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ANEXO 18
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA B**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°:	LA-0580CYR170-P003-2022	FECHA:	19 DE AGOSTO DE 2022	No. de PRE-IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.	FABRICANTE: (X)		31653
		DISTRIBUIDOR: ()		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

Partida	Código	Descripción	Cantidad Total de la partida	PMR	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado * Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado * Porcentaje de Descuento Ofertado (100%)	Importe por partida * Cantidad Total de la Partida x Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
23	29	PANTIMÉDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	280,583	\$136.00	2.00	2.00	\$ 133.28	\$ 37,396,102.24
							SUBTOTAL	\$ 37,396,102.24
							IVA	\$ 5,983,376.36
							TOTAL	\$ 43,379,478.60

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:


TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 24/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE


 ERNESTO DELGADO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Nota.

- Solo se deberán cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta.
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



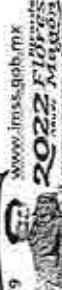
ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/JPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYRIZ0-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

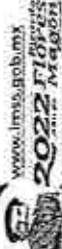
Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueron informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 19 de agosto del año en curso, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

“ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA “B” RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR”

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2, "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Industrias Haber'S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosier, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales: ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Licitex, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber S, S.A. de C.V., partida 16; Ordlto e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 6 y 7, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas 6 y 7, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b) de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."

Derivado de lo anterior, se DESECHA la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.

[Handwritten signatures and initials]

www.imss.gob.mx
2022 FISCOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 67 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber 'S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Centit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 15, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

- ii) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**
- a) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Provedora Atzín, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9 y 10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), siendo el factor **determinante para adjudicar el contrato** el mayor porcentaje de descuento ofertado al **Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberán ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el PMR indicado en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica).

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situación se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Económica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta económica del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, para las **partidas 9 y 10**, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos, realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Megracum, S.A. de C.V.	2.00	\$293.02	CUMPLE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE

Durango No. 201, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuahuhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensi6n 14279





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no oferto el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Centit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que antecedan, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción I y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas **proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Parti- da	Código	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada Total	Cantidad Adjudica- da IMSS- di Trés Régimen et	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
1	1	Bata para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	11,083	0	2,667	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	2	Bata para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	0	\$578,004.00	\$1,309,770.00
3	3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$78,664.00	\$6,695,398.20
5	5	Flipinay Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	0	\$495,679.77	\$3,551,483.37



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad Total adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	5	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,907,939.82	0	\$13,614,033.69	\$54,521,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Cenil, S.A. de C.V.	62,037	19,943	89,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,631,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,993,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	56,203	19,783	84,243	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,031,470.55	\$5,279,093.55	\$1,669,680.45	\$22,480,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	0	\$3,251,275.00	\$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	16,771	\$240.90	1.00	\$238.49	\$3,623,102.33	0	\$370,613.46	\$3,993,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,587	0	11,159	\$590.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	0	\$921,930.84	\$6,544,418.73
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	55,616	\$458.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	0	\$405,840.00	\$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	47,363	0	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	0	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
14	14	Traje Sustró para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	168	0	168	\$2358.30	1.20	\$2330.00	\$391,440.00	0	0	\$391,440.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050CYR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Table with 11 columns: Part. Cédula, Descripción corta, Licitante adjudicado, Cantidad adjudicada a régimen Ordinario, Cantidad adjudicada a Médicos Residentes, Cantidad adjudicada a IMSS- Bienestar, Cantidad Total, PMP, Porcentaje de descuento ofertado, Precio con descuento ofertado, Importe adjudicado Régimen Ordinario, Importe adjudicado Médicos Residentes, Importe adjudicado IMSS- Bienestar, Importe total adjudicado sin IVA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

Parti- do	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada de IMSS- da Tres Bienes	Cantidad Total Adjudica- da	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado al IVA
22	28	Makinoff para Caballero	Meraki CTC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	\$1,072.70	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
23	29	Pantimedio de Compresión Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,826	0	28,757	280,583	\$136.00	2.00	\$133.26	\$33,563,369.28	0	\$3,832,732.96	\$37,396,102.24
24	35	Filipina para Dama	Ordlto e Trama, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	0	\$3,861,579.60
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	0	\$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,942	0	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	0	\$1,170,392.40
28	45	Filipina, Pantalón y Cofre para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	49,150	0	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	0	\$4,281,499.66	\$32,474,922.66
29	48	Pantalón para Médico	Meraki CTC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada de IMSS- de Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
30	49	Residente Masculino	Meraki CTYC, S.A de C.V.	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,761.56	0	\$4,575,761.56
31	53	Pantalón para Médico Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,358.08	0	0	\$3,458,358.08
32	54	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Faja	Órdito e Trama, S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,542.77	\$3,486,729.82
34	56	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,860,760.57	0	0	\$4,860,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Table with 10 columns: Partida, Cédula, Descripción corta, Cantidad adjudicada Régimen Ordinario, Cantidad adjudicada Médicos Residentes, Cantidad adjudicada IMSS Bienestar, Cantidad Total Adjudicada, PMR, Porcentaje de descuento ofertado, Precio Adjudicado, Importe Adjudicado Régimen Ordinario, Importe Adjudicado Médicos Residentes, Importe Adjudicado IMSS Bienestar, Importe total Adjudicado. Includes rows for Subtotal, I.V.A., and Total.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1,536	65	1,621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
Subtotal									\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
I.V.A.									\$37,217.03	\$1,554.70	\$38,771.73
Total									\$269,823.47	\$11,271.55	\$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Colla para Dama	85,442	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	\$458.30	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	\$405,840.00	\$25,360,896.00



GOBIERNO DE MEXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$65,856,995.92	\$14,019,873.69	\$79,876,869.61
		I.V.A.							\$10,537,119.33	\$2,243,179.79	\$12,780,299.12
		Total							\$76,394,115.15	\$16,263,053.48	\$92,657,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantimedias de Compresión Graduada	251,826	28,757	280,583	\$36.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,837,732.96	\$37,396,102.24
		Subtotal							\$33,563,369.28	\$ 3,837,732.96	\$37,396,102.24
		I.V.A.							\$5,370,139.08	\$613,237.27	\$5,983,376.35
		Total							\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.60



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYRI20-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,676,733.40	\$78,664.80	\$6,755,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,841,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$6,097,112.87
Total									\$41,342,976.39	\$2,136,091.89	\$43,479,068.29

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
28	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	49,100	7,464	56,564	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	\$4,281,499.68	\$32,474,922.68



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYRIZO-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Dama									
34	56	Filipina para Caballero	14,517	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,054.91	0	\$4,910,054.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	14,517	\$339.95	1.10	\$335.21	\$4,860,760.57	0	\$4,860,760.57
36	58	Pantalón para Dama	14,334	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	\$4,890,760.80
Subtotal									\$42,875,029.28	\$4,281,499.69	\$47,156,528.95
I.V.A.									\$6,860,004.68	\$685,039.95	\$7,545,044.63
Total									\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bota para Caballero	11,083	2,667	13,750	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00

Durango No. 291, Sto. Pío, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 14279

www.imss.gob.mx
2022 FORTALECIMIENTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	\$578,004.00	\$1,309,770.00
26	43	Filipina para Caballero	6,942	0	6,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,468.94	0	\$2,336,468.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal									\$7,486,168.00	\$1,359,488.34	\$8,845,656.34
I.V.A.									\$1,197,786.88	\$217,518.13	\$1,415,305.01
Total									\$8,683,954.88	\$1,577,006.47	\$10,260,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
8	9	Bata para Dama	58,203	19,783	6,257	84,243	\$269.55	1.00	\$256.65	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,669,680.45	\$27,480,244.55
14	14	Traje Sastre para Caballero	168	0	168	\$2,358.90	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	0	0	\$391,440.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMB	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Filipina, pantalón y Gorro, para, Dama	429	0	0	429	\$625.50	0.50	\$622.37	\$265,996.73	0	0	\$265,996.73
22	28	Mandril para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.00	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.37	0	\$5,881,393.16	0	\$5,881,393.16
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,713	0	19,713	\$234.00	0.80	\$232.72	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	9,984	0	0	9,984	\$346.37	0.80	\$344.637	\$3,459,198.08	0	0	\$3,459,198.08
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
Subtotal										\$26,372,988.59	\$15,756,269.07	\$7,759,449.75	\$43,888,707.41
I.V.A.										\$4,279,679.77	\$2,517,803.05	\$278,151.86	\$7,015,634.68
Total										\$30,652,678.36	\$18,254,072.12	\$8,037,601.61	\$56,944,352.09



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-0500CYRIZO-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	19	Chamarras para Caballero	1,862	73	1,935	\$1019.00	0.90	\$1,009.82	\$1,900,481.24	\$73,716.86	\$1,974,198.10
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	14,334	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	\$3,542.77	\$3,486,729.82
Subtotal									\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52
I.V.A.									\$1,479,239.66	\$12,361.54	\$1,491,601.20
Total									\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	76,534	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00

Durango No. 201, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5725 1700, extensión 162799
www.imss.gob.mx
2022 FIBPES
FIRMA DEL PARTICIPANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

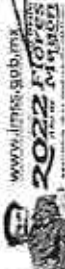
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	70	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$2,40.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	\$370,613.46	\$3,999,715.79
Subtotal									\$18,554,552.33	\$3,621,988.46	\$22,176,540.79
I.V.A.									\$2,968,728.37	\$579,518.15	\$3,548,246.53
Total									\$21,523,280.70	\$4,201,506.61	\$25,724,787.32

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	15	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	637	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,679.77	\$3,551,483.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,011,717.56	\$4,339,228.16	\$8,350,945.72
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$674.38	0.20	\$673.43	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82



www.imss.gob.mx
2022 FORTALECIMIENTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal						\$10,132,506.98	\$4,824,907.93	\$14,957,414.91	
		I.V.A.						\$1,621,201.12	\$773,585.27	\$2,394,786.39	
		Total						\$11,753,708.10	\$5,608,493.20	\$17,362,201.30	

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	13	Overall para Caballero	9,587	1,572	11,159	\$390.61	0.70	\$586.47	\$5,622,487.89	\$921,930.84	\$6,544,418.73
15	15	Filipina, Pantalón, Corro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$59.497	\$4,890,653.40	0	\$4,890,653.40
16	20	Camisa para Caballero	3,462	146	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	\$53,803.92	\$1,329,620.16
20	22	Filipina, Pantalón y Corro para Caballero	5,643	0	5,643	\$610.00	0.80	\$605.12	\$3,414,692.16	0	\$3,414,692.16



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-PO03-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
	Subtotal							\$15,203,649.69	\$975,734.76	\$16,179,384.46
	I.V.A.							\$24,321,583.95	\$156,117.56	\$25,588,701.51
	Total							\$17,636,233.64	\$1,131,852.32	\$18,768,085.96

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322001	Ordinario	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$16,651,971.54	\$16,651,971.54	10%	\$1,665,197.15
120P00322002	Médicos Residentes	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$5,353,100.06	\$5,353,100.06	10%	\$535,310.01
120P00322003	IMSS Bienestar	Am Cenit, S.A. de C.V.	7	\$1,908,734.62	\$1,908,734.62	10%	\$190,873.46
120P00322004	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$232,606.44	\$232,606.44	10%	\$23,260.64
120P00322005	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	\$9,716.85	\$9,716.85	10%	\$971.69
120P00322006	Ordinario	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$40,901,939.82	\$65,856,995.82	10%	\$6,585,699.58
			12	\$24,955,056.00			
120P00322007	IMSS Bienestar	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	6	\$13,614,033.69	\$14,019,873.69	10%	\$1,401,987.37
			12	\$405,840.00			
120P00322008	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$33,563,369.28	\$33,563,369.28	10%	\$3,356,336.93
120P00322009	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	\$3,832,732.96	\$3,832,732.96	10%	\$383,273.30



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.69	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	36	\$4,890,760.80	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
			28	\$4,281,499.68			
			1	\$3,247,540.66			
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$731,766.00	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			



2022
FIRMA
ELECTRÓNICA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,996.59	10%	\$2,637,299.66
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,738,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70			
			17	\$1,900,481.24			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	24	\$3,861,579.60	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			33	\$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$73,716.86	\$77,299.63	10%	\$7,725.96
			33	\$3,542.77			



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



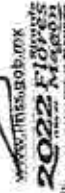
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes,
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
			10	\$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85
			10	\$370,613.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
			19	\$4,011,717.56			
			25	\$3,064,985.82			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
			19	\$4,339,228.16			
			11	\$5,622,487.89			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	15	\$4,890,653.40	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
			18	\$1,275,816.24			
			20	\$3,414,692.16			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48
			18	\$53,803.92			





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:44 horas del día 12 de septiembre de 2022, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montaña Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-PO03-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEN, SA DE CV	Jorge Sinterre Ahul		
2	GRUPO INDUSTRIAL ASAN S.D. DE C.V.	Juicio CESSA Rendon LOPEZ		
3	Industrias Moshe SA de CV	Cira Lidia Cervantes Vazquez		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLORENS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Ledesma		
5	Servicios Generales de Manufectura SM33 SA	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322008

Registro SAI
U220457

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PLAZA

GOBIERNO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECIBOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO